

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA INTERIOR
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3597770

EXTRANJERÍA INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICIO EXTRANJERÍA Y MIGRACION
01 FEB 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2703

SANTIAGO, 08 ENE 2013

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCION EXENTA Nº5013, de fecha 17.10.2005, del
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la
extranjera de nacionalidad peruana, doña Lidia COLQUE AJNOTA,
por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito
en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse
fuera de los límites territoriales señalados en dicho
Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio
Nº11183, de fecha 10.09.2012, del Ministerio de Relaciones
Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía
Internacional, la recurrente registra el mismo antecedente
materia de la prohibición de ingresos, sin antecedentes en
Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la
medida en su contra; e) Que es atribución privativa del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las
medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la
Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA
Nº5013, de fecha 17.10.2005, en la parte que dispone la
medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Lidia COLQUE
AJNOTA de nacionalidad peruana, DNI Nº43958313

2.- COMUNÍQUESE la presente
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros
de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección
Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento
y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[2289] 14/12/2012
MSM/GCH/CF
ef

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
MARIO I. CASSANELLO MUNIZA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14353714